

SESIÓN ORDINARIA
H. LXVI LEGISLATURA DEL ESTADO
TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENTA: SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL ESTADO, TERCER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL. 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015. SEGUNDA

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., SIENDO LAS (13:30)
TRECE TREINTA HORAS DEL DÍA (17) DIECISIETE DEL MES DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO (2015) DOS MIL QUINCE, REUNIDOS LOS
DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA LOCAL, BAJO LA PRESIDENCIA DEL DIPUTADO JOSÉ
ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX, ASISTIDO DE LOS DIPUTADOS SECRETARIOS
RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ Y ALICIA GARCÍA VALENZUELA, DIO
PRINCIPIO LA SESIÓN CON LA INSTRUCCIÓN A LA OFICIALÍA MAYOR
ABRIR EL SISTEMA DE REGISTRO HASTA POR UN MINUTO, PARA QUE
LOS DIPUTADOS INSCRIBAN SU ASISTENCIA, REGISTRÁNDOSE DE
“PRESENTE” LOS SIGUIENTES: DIPUTADO CARLOS EMILIO CONTRERAS
GALINDO DIPUTADO ARTURO KAMPFNER DÍAZ, DIPUTADO LUIS IVÁN
GURROLA VEGA, DIPUTADO EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA, DIPUTADO
MANUEL HERRERA RUIZ, DIPUTADO JOSÉ ENCARNACIÓN LUJÁN SOTO,
DIPUTADA BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ, DIPUTADO JOSÉ ÁNGEL
BELTRÁN FÉLIX, DIPUTADO OCTAVIO CARRETE CARRETE, DIPUTADA
MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHÉ, DIPUTADO JULIO RAMÍREZ
FERNÁNDEZ, DIPUTADO JUAN CUITLÁHUAC ÁVALOS MÉNDEZ,
DIPUTADA ANAVEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, DIPUTADO PABLO CÉSAR
AGUILAR PALACIO, DIPUTADO RAÚL VARGAS MARTÍNEZ, DIPUTADO
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO, DIPUTADO FERNANDO
BARRAGÁN GUTIÉRREZ, DIPUTADO CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA,



2

DIPUTADO AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO, DIPUTADO EUSEBIO CEPEDA SOLÍS, DIPUTADO RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ, DIPUTADO FELIPE DE JESÚS ENRÍQUEZ HERRERA, DIPUTADO FELIPE FRANCISCO AGUILAR OVIEDO, DIPUTADA ALICIA GARCÍA VALENZUELA, DIPUTADO JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ, DIPUTADO FELIPE MERAZ SILVA, DIPUTADO ROSAURO MEZA SIFUENTES, DIPUTADO JUAN QUIÑÓNEZ RUIZ, DIPUTADO JULIÁN SALVADOR REYES Y DIPUTADO ISRAEL SOTO PEÑA.-

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA DE REGISTRO DE ASISTENCIA, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ, PARA QUE VERIFIQUE EL RESULTADO E INFORME SI EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA INICIAR LA SESIÓN.

Nombre	Registro
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	13:39:39
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	13:39:37
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	13:40:11
ROSAURO MEZA SIFUENTES	13:39:35
AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO	13:40:57
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	13:45:16
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	13:39:43
FELIPE FRANCISCO AGUILAR OVIEDO	JUSTIFICADA
FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	13:39:52
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	JUSTIFICADA
EDUARDO SOLIS NOGUEIRA	13:41:06
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	13:39:39
BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ	JUSTIFICADA
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	13:39:42
JUAN QUIÑONES RUIZ	13:39:38
MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHÉM	JUSTIFICADA
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	13:39:37
CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO	13:39:49
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	JUSTIFICADA
MANUEL HERRERA RUIZ	13:39:51
OCTAVIO CARRETE CARRETE	13:40:10
ALICIA GARCIA VALENZUELA	13:39:47
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	13:39:57
JULIÁN SALVADOR REYES	13:41:01
ISRAEL SOTO PEÑA	13:39:43



3

RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	13:39:41
JOSE ENCARNACION LUJAN SOTO	13:39:37
RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ	13:39:59
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	13:39:40
FELIPE MERAZ SILVA	13:39:43

DIPUTADO RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ: DIPUTADO PRESIDENTE, LE INFORMO QUE SE RECIBIÓ TARJETA DE LOS CC. DIPUTADOS: BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ, MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM, FELIPE FRANCISCO AGUILAR OVIEDO, CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA Y JUAN CUITLÁHUAC ÁVALOS MÉNDEZ, EN LA CUAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN DÉCIMO TERCERA, DE LA “LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO”, SOLICITAN A LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA QUE LES SEA JUSTIFICADA SU INASISTENCIA, CON VEINTICUATRO ASISTENCIAS, HAY QUÓRUM SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO SECRETARIO, HABIENDO QUÓRUM, SE ABRE LA SESIÓN.

PRESIDENTE: INFORMO A LA ASAMBLEA QUE LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN, SE DAN A CONOCER MEDIANTE LA GACETA PARLAMENTARIA QUE PUEDE SER CONSULTADA DESDE SUS LUGARES, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA.

PRESIDENTE: ESTA PRESIDENCIA SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA DE HOY 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

PRESIDENTE: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN



4

PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ALICIA GARCÍA VALENZUELA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	A favor
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	A favor
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	A favor
ROSAURO MEZA SIFUENTES	A favor
AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO	
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	A favor
FELIPE FRANCISCO AGUILAR OVIEDO	
FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	A favor
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	
EDUARDO SOLIS NOGUEIRA	A favor
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	A favor
BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ	
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	A favor
JUAN QUIÑONES RUIZ	A favor
MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM	
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A favor
CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO	A favor
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	
MANUEL HERRERA RUIZ	
OCTAVIO CARRETE CARRETE	A favor
ALICIA GARCIA VALENZUELA	A favor
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	A favor
JULIÁN SALVADOR REYES	A favor
ISRAEL SOTO PEÑA	
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	A favor
JOSE ENCARNACION LUJAN SOTO	A favor
RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ	A favor
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	A favor
FELIPE MERAZ SILVA	A favor

DIPUTADA ALICIA GARCÍA VALENZUELA: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, CON VEINTIÚN VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, ES CUANTO.



PRESIDENTE: GRACIAS SECRETARIA, SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

PRESIDENTE: PREGUNTO A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI DESEAN HACER ALGUNA ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN AL ACTA CUYA LECTURA SE HA DISPENSADO.

PRESIDENTE: AL NO HABER INTERVENCIONES SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA EL ACTA DEL DÍA DE HOY 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	A favor
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	A favor
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	
ROSAURO MEZA SIFUENTES	A favor
AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO	
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	A favor
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	A favor
FELIPE FRANCISCO AGUILAR OVIEDO	
FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	A favor
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	
EDUARDO SOLIS NOGUEIRA	A favor
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	A favor
BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ	
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	A favor
JUAN QUIÑONES RUIZ	A favor
MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM	



PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A favor
CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO	A favor
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	
MANUEL HERRERA RUIZ	
OCTAVIO CARRETE CARRETE	A favor
ALICIA GARCIA VALENZUELA	A favor
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	A favor
JULIÁN SALVADOR REYES	A favor
ISRAEL SOTO PEÑA	
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	A favor
JOSE ENCARNACION LUJAN SOTO	A favor
RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ	A favor
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	A favor
FELIPE MERAZ SILVA	A favor

DIPUTADO RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ: LE INFORMO SEÑOR PRESIDENTE QUE HAY VEINTIÚN VOTOS A FAVOR, CERO VOTOS EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, ES CUANTO.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO, SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

PRESIDENTE: SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ, DAR LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA.

DIPUTADO RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA DAR CUENTA EN LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. LXVI LEGISLATURA DEL ESTADO. 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015 SEGUNDA.

OFICIO No. CP2R3A.-3234.9.- ENVIADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL EXHORTAN RESPETUOSAMENTE A LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y EL DISTRITO FEDERAL, EN PLENO RESPETO AL PACTO



7

FEDERAL, PARA QUE PROMUEVAN EL CONTENIDO Y LOS ALCANCES DEL
“TRATADO DE MARRAKECH”

PRESIDENTE: ENTERADOS.

OFICIO No. CP2R3A.-3503.9.- ENVIADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL
EXHORTAN RESPETUOSAMENTE A LAS LEGISLATURAS DE LOS
ESTADOS DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, A VALORAR LA PERTINENCIA DE LEGISLAR
SOBRE LAS NUEVAS MODALIDADES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE.

PRESIDENTE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTES.

OFICIOS Nos. 1856 Y 1857/2015.- ENVIADOS POR EL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE GUERRERO, EN LOS CUALES COMUNICAN CLAUSURA DE
LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS, CORRESPONDIENTES AL TERCER
PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL, ASÍ MISMO ELECCIÓN DE LA COMISIÓN
PERMANENTE.

PRESIDENTE: ENTERADOS.

OFICIO S/N.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN,
COMUNICANDO LA NUEVA UBICACIÓN DE LA SEDE DEFINITIVA DEL
RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN.

PRESIDENTE: ENTERADOS.



CIRCULAR No. 65.- ENVIADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, COMUNICANDO ELECCIÓN DE SU MESA DIRECTIVA, QUE FUNGIRÁ DURANTE EL PRESENTE MES.

PRESIDENTE: ENTERADOS.

OFICIO S/N.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA, ANEXANDO PUNTO DE ACUERDO "CON RELACIÓN A LAS 20 MIL HECTÁREAS DE SORGO FORRAJERO AFECTADAS EN LA COMARCA LAGUNERA, PRODUCTO DE LA PLAGA PULGÓN AMARILLO.

PRESIDENTE: ENTERADOS.

OFICIO S/N.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA, MEDIANTE EL CUAL ANEXA ACUERDO, POR EL CUAL SE SOLICITA A LAS CÁMARAS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, CONSIDERAR LOS CRITERIOS EMITIDOS POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA IMPLEMENTAR LOS SERVICIOS BÁSICOS MÍNIMOS CON LOS QUE TIENE QUE CONTAR LA VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA, CON EL OBJETO DE QUE LAS LEGISLATURAS ESTATALES ACTUALICEN Y ARMONICEN SU LEGISLACIÓN PARA REGULAR LA POLÍTICA NACIONAL EN TORNO A UNA VIVIENDA ADECUADA.

PRESIDENTE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIVIENDA.

OFICIO S/N.- ENVIADO POR LA LIC. ZITLALI ARREOLA DEL RÍO, SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE



9

PARTICIPACIÓN CIUDADANA, ANEXANDO ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL INE/CG830/2015, APROBADO EL 3 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, POR EL QUE SE DETERMINAN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2015-2016.

PRESIDENTE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.

DIPUTADO RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ: ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO SECRETARIO, LA SECRETARIA DIPUTADA ALICIA GARCÍA VALENZUELA, DARÁ LECTURA AL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, RELATIVO A LA RENUNCIA DEL MAGISTRADO NUMERARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

DIPUTADA ALICIA GARCÍA VALENZUELA: **HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Comisión de Gobernación, le fue turnado oficio S/N de fecha 18 de agosto de 2015, y recibido en este H. Congreso el día 1° de septiembre del año en curso, signado por el **C. LIC. JUAN FRANCISCO VÁZQUEZ NOVOA**, Magistrado del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, mediante el cual presenta su renuncia de manera formal e irrevocable, al cargo que le fue conferido por este H. Congreso del Estado, a propuesta del C. Gobernador Constitucional C. C.P. Jorge Herrera Caldera; por lo que conforme a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 93 fracción I, 121 fracciones III y XIII, 176, 177, 178 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado*, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente Dictamen de Acuerdo con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Atendiendo a las disposiciones constitucionales locales, este Congreso del Estado, en fecha 01 de septiembre de 2015, recibió el oficio S/N de fecha 18 de agosto del año que cursa, signado por el C. Licenciado Juan Francisco Vázquez Novoa, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, mediante el cual presenta su renuncia de manera formal e irrevocable al cargo que le



fue conferido por este H. Congreso del Estado, a propuesta del Titular del Poder Ejecutivo, el C. C.P. Jorge Herrera Caldera.

SEGUNDO. En tal virtud y en razón de que el artículo 108 dispone que: *“Artículo 108. El Tribunal Superior de Justicia, funciona en Pleno y en salas, y se integra con diecinueve magistrados numerarios y ocho supernumerarios; estos últimos suplirán a aquellos en sus faltas temporales y también temporalmente en sus faltas definitivas, a cuyo efecto serán llamados sucesiva y progresivamente, de acuerdo al procedimiento que se determine en la Ley Orgánica del Poder Judicial.*

Los magistrados del Tribunal Superior de Justicia, serán designados de acuerdo con el siguiente procedimiento:

El titular del Poder Ejecutivo propondrá al Congreso del Estado los candidatos para su aprobación, de cada tres magistrados que se propongan por lo menos uno deberá ser de carrera judicial.

La aprobación se realizará por el voto secreto de las dos terceras partes de los diputados presentes, en la sesión que corresponda, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de la propuesta.

En caso de que, transcurrido el plazo de cinco días, el Congreso del Estado no acepte a las personas para ocupar las magistraturas, o se abstenga de resolver o no se obtenga la citada votación de las dos terceras partes, el Ejecutivo del Estado, en un plazo de diez días, presentará otra propuesta y la aprobación se efectuará en los términos del párrafo anterior.

Si presentada la segunda propuesta, el Congreso del Estado no la acepta, o no obtenga los votos requeridos dentro de los plazos señalados, en ese mismo acto, la aprobación se llevará a cabo mediante el voto secreto de cuando menos la mitad más uno de los diputados asistentes a la sesión; de no reunirse esa votación, el Ejecutivo, dentro de los diez días posteriores a la celebración de la sesión, realizará la designación que tendrá carácter definitiva. Para el efecto de tener integrado el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, los magistrados que vayan a concluir su encargo continuarán en el desempeño de esa responsabilidad hasta en tanto se haga la designación.

La renuncia de los magistrados se presentará ante el Congreso del Estado, quien de encontrarla procedente, notificará al Gobernador del Estado, a efecto de que envíe la propuesta para la sustitución del mismo. En este caso, se observará el procedimiento señalado en el presente artículo, para los efectos de la nueva designación, la que de presentarse después del transcurso de cuatro años del periodo previsto en esta Constitución, lo será para uno nuevo.

En los casos de terminación del encargo previstos por esta Constitución, operará la misma”.

TERCERO. Por lo que, atendiendo a la alta responsabilidad que enviste a este Poder Legislativo, y en virtud de ser la autoridad facultada para emitir los nombramientos de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, a través de la propuesta de candidatos que haga el Titular del Poder Ejecutivo a este Congreso, haciendo efectivo el principio de colaboración entre Poderes, armonizando dicho principio con los imperativos diversos de renovación del Órgano Judicial de la Entidad, para su estabilidad en la impartición de justicia, y que sea siempre en beneficio de la ciudadanía, se acepta el escrito, firmado por el C. Licenciado Juan Francisco Vázquez Novoa, Magistrado Numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado, que contiene renuncia de manera formal e irrevocable al cargo que le fue conferido por este H. Congreso Local a propuesta del Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

CUARTO. Por tal motivo, y de conformidad a lo estipulado por el penúltimo párrafo del artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, se instruye al Presidente de la Comisión de Gobernación, solicite al Titular del Poder Ejecutivo C. C.P. Jorge Herrera Caldera, envíe a este Poder Legislativo, la propuesta del Profesionalista que habrá de sustituir al profesionalista Licenciado Juan Francisco Vázquez Novoa, aclarando además que en virtud de que dicho profesionalista presentó su renuncia de manera formal el irrevocable, no se materializa lo dispuesto el artículo 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango.

Por lo anteriormente y considerado, esta Comisión que dictamina, nos permitimos elevar a consideración de este Honorable Pleno para trámite parlamentario correspondiente, el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO



LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO **ACUERDA:**

PRIMERO. Se acepta el escrito de fecha 18 de agosto del año 2015 y recibido en este Congreso Local en fecha 1° de septiembre del mismo año, el cual contiene renuncia de manera formal e irrevocable, signado por el **C. LIC. JUAN FRANCISCO VÁZQUEZ NOVOA**, al cargo de Magistrado Numerario del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, mismo que le fue conferido en términos de Ley, por este H. Congreso del Estado, a propuesta del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, C. C.P. Jorge Herrera Caldera.

SEGUNDO. Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 108 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, se instruye al Presidente de la Comisión de Gobernación, informe del contenido de dicho oficio al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, y al mismo tiempo le solicite la propuesta del Profesionalista que habrá de sustituir al **C. LIC. JUAN FRANCISCO VÁZQUEZ NOVOA**, en el cargo de Magistrado Numerario del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.

TERCERO. Notifíquesele el presente Acuerdo, a través de la Oficialía Mayor de este Congreso del Estado.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Comuníquese el presente Acuerdo al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por conducto de su Presidente para los efectos a que haya lugar.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se apongan al presente Acuerdo.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 17 (diecisiete) días del mes de septiembre del año 2015.

LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN
RÚBRICA
DIP. ROSAURO MEZA SIFUENTES
PRESIDENTE

RÚBRICA
DIP. AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO
SECRETARIO

RÚBRICA
DIP. ARTURO KAMPFNER DÍAZ
VOCAL

RÚBRICA
DIP. ISRAEL SOTO PEÑA
VOCAL

RÚBRICA
DIP. EUSEBIO CEPEDA SOLÍS
VOCAL

PRESIDENTE: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR O EN CONTRA DEL DICTAMEN DE ACUERDO.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES SE SOMETE A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL, LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA EMITIR SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA Y EL DIPUTADO SECRETARIO **RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ**, DARÁ A CONOCER EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN.



Diputado	Sentido
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	A favor
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	Abstencion
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	
ROSAURO MEZA SIFUENTES	A favor
AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO	
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	A favor
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	A favor
FELIPE FRANCISCO AGUILAR OVIEDO	
FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	A favor
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	
EDUARDO SOLIS NOGUEIRA	A favor
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	A favor
BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ	
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	A favor
JUAN QUIÑONES RUIZ	Abstencion
MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM	
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A favor
CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO	A favor
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	
MANUEL HERRERA RUIZ	
OCTAVIO CARRETE CARRETE	A favor
ALICIA GARCIA VALENZUELA	A favor
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	
JULIÁN SALVADOR REYES	A favor
ISRAEL SOTO PEÑA	A favor
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	A favor
JOSE ENCARNACION LUJAN SOTO	
RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ	Abstencion
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	A favor
FELIPE MERAZ SILVA	A favor

DIPUTADO RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ: SEÑOR PRESIDENTE LE INFORMO SON DIECIOCHO VOTOS A FAVOR, DIECINUEVE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y TRES ABSTENCIONES, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: GRACIAS SEÑOR SECRETARIO, SE APRUEBA, PROCÉDASE EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 108 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.



PRESIDENTE: EL DIPUTADO SECRETARIO RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ, DARA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, QUE CONTIENE SOLICITUD DEL CAMBIO DE RECINTO OFICIAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, AL MUNICIPIO DE SANTIAGO PAPASQUIARO, DURANGO.

DIPUTADO RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ: HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Gobernación, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, iniciativa con proyecto de decreto, misma que fue presentada por los CC. Carlos Emilio Contreras Galindo, Marco Aurelio Rosales Saracco, José Alfredo Martínez Núñez, Felipe Meraz Silva, Juan Quiñonez Ruiz, Israel Soto Peña, Felipe Francisco Aguilar Oviedo, integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, que contiene solicitud de cambio de sede del Recinto Oficial del H. Congreso del Estado de Durango, a la ciudad de Santiago Papasquiari, Durango, para celebrar Sesión Solemne, con el fin de conmemorar el 190 Aniversario de la promulgación de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; por lo que conforme a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 fracción I, 121, 176, 177, 178 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente Dictamen con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Esta Comisión al analizar la iniciativa aludida en el proemio del presente dictamen, da cuenta que la misma tiene como propósito cambiar el recinto oficial del Congreso del Estado de Durango, de manera provisional a la ciudad de Santiago Papasquiari, Durango, para realizar Sesión Solemne, a efecto de celebrar el 190 Aniversario de la Promulgación de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.

SEGUNDO. Como antecedente de estos hechos conmemorativos, podemos comentar que tras la declaración y jura de independencia realizada en septiembre de 1821, entre los grupos políticos ilustrados de Durango, se encontraba Santiago Baca Ortiz, quien impulsó la idea de reconfigurar cuando menos en parte, el gran territorio de la Nueva Vizcaya; por ello, en 1823 cuando a la caída del imperio de Iturbide, se inició la discusión de la nueva forma de gobierno que habría de seguir la nación, alentados por Baca Ortiz los miembros de la Diputación Provincial de Durango propusieron en junio de 1823 la implantación de un régimen federalista.

Santiago Baca Ortiz, oriundo de Santiago Papasquiari y quien fuera artífice del modelo federalista y republicano que se discutió en los albores de la vida independiente y promotor en su momento de la primera Constitución local que nos conformó en 1825, como un Estado Libre y Soberano en los primeros meses de vida republicana en México.

Cabe hacer mención, que el régimen federalista en un principio no fue entendido en el Congreso General, por lo que Baca Ortiz en su carácter de Diputado por Durango a dicho Congreso, propuso la integración de un gobierno federado, "*conforme a nuestro índole, carácter, situación y consustancia*" integrado por las provincias de Sonora, Sinaloa, Nuevo México y la Nueva Vizcaya.



TERCERO. A través de varios memoriales y manifiestos la Diputación Provincial de Durango, y el proscrito Diputado Santiago Baca Ortiz, cuestionaron la integración de Durango al Estado Interno del Norte y elevaron su protesta ante el Gobierno Nacional y el Congreso General Constituyente; al ser irreconciliables los propósitos políticos en juego, finalmente se resolvió la disolución del proyecto del Estado Interno del Norte, formándose tres entidades: el territorio de Nuevo México, el Estado de Chihuahua y el Estado de Durango, con lo que Durango, tras el fallido intento separatista de 1823, pudo obtener la condición de Estado Libre y Soberano dentro de la naciente federación de los Estados Unidos Mexicanos.

El Primer Congreso Constituyente de Durango se dio entonces a la tarea de contraer el andamiaje jurídico de la entidad, y como piedra angular del mismo, el 1º de septiembre de 1825, se promulgó nuestra primera Carta Magna y unos meses después se eligió al primer Gobernador Constitucional del Estado, recayendo la designación en Santiago Baca Ortiz, en reconocimiento a su trabajo político y legislativo, que permitió que en el proceso de integración de la nación, Durango prevaleciera como entidad libre y soberana.

CUARTO. En tal virtud y por lo antes expuesto, esta Comisión que dictamina, es concordante con la propuesta de los iniciadores, toda vez que estamos ciertos que el presente dictamen al ser elevado y aprobado por el Pleno, y con las facultades que nos confiere el artículo 4 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, de trasladar provisionalmente la sede del Congreso del Estado a la ciudad de Santiago Papatzi, para celebrar el 190 aniversario de la promulgación de la primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, con ello, estaremos confirmando la importancia de vigorizar el orgullo de pertenencia; por lo que, el fortalecimiento de los actos cívicos y el reconocimiento de los hombres y mujeres que permitieron forjar la historia de nuestro país, son de gran reconocimiento, toda vez que han sido ellos, a lo largo de la historia quienes realizaron sus aportaciones para que las demandas e ideales de los mexicanos, constituyeran los principios fundamentales, mismos que se plasmaron en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la propia del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 182 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos. Asimismo, se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO **DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara de manera provisional la sede del Recinto Oficial de la LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango, a la Ciudad de Santiago Papatzi, Durango, para llevar a cabo Sesión Solemne, el día y hora que determine el Presidente de la Mesa Directiva, a efecto de celebrar el 190 Aniversario de la Promulgación de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno, mismo que será publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.



15

SEGUNDO. Comuníquese el presente decreto al Ayuntamiento del Municipio de Santiago Papasquiaro, Durango y a los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, a efecto de solicitar su presencia en la Sesión Solemne.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 17 (diecisiete) días del mes de septiembre del año 2015 (dos mil quince).

**LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN
RÚBRICA**

DIP. ROSAURO MEZA SIFUENTES

PRESIDENTE

RÚBRICA

DIP. AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO

SECRETARIO

RÚBRICA

DIP. ARTURO KAMPFNER DÍAZ

VOCAL

RÚBRICA

DIP. ISRAEL SOTO PEÑA

VOCAL

RÚBRICA

DIP. EUSEBIO CEPEDA SOLÍS

VOCAL

PRESIDENTE: LA DIPUTADA SECRETARIA ALICIA GARCÍA VALENZUELA, DARA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE SALUD PUBLICA, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE PREVENCIÓN Y ASISTENCIA PARA LA ATENCIÓN DE LAS ADICCIONES DEL ESTADO DE DURANGO.

DIPUTADA ALICIA GARCÍA VALENZUELA: HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Salud Pública, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa presentada por los **CC. Diputados Octavio Carrete Carrete, José Alfredo Martínez Núñez, Alicia García Valenzuela y René Rivas Pizarro,** integrantes de la Sexagésima Sexta Legislatura, donde se **reforma y adiciona la Ley de Prevención y Asistencia para la Atención de las Adicciones del Estado de Durango;** por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 103, 118, 134, 176, 177 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Esta dictaminadora da cuenta que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, tiene como finalidad reformar y adicionar diversos ordinales de la Ley de Prevención y Asistencia para la Atención de las Adicciones del Estado de Durango, en relación a las niñas, niños y adolescentes; siendo este sector tan importante, objeto de especial atención en la tutela de los derechos fundamentales consagrados por los ordenamientos legales a nivel internacional, nacional, y local en materia de salud; ya que en la actualidad las personas se encuentran mas susceptibles en iniciar con esta grave enfermedad a una edad temprana.

La adicción es un patrón desadaptado de comportamiento compulsivo provocado por la dependencia psíquica, física o de las dos clases a una sustancia o conducta determinada y es considerada como una enfermedad que repercute de forma negativa en las áreas psicológica, física, familiar o social de la



persona y de su entorno. La Organización Mundial de la Salud reconoce a las adicciones como problemas de salud que deben ser prevenidos como tal, ya que son múltiples los daños que pueden ocasionar las sustancias adictivas, ya sean lícitas o ilícitas a la salud.

SEGUNDO.- Actualmente, en México se han elevado de manera significativa los índices de incidencia de adicciones de los ciudadanos, lo que constituye uno de los problemas de salud pública más importantes en nuestro país, no sólo para la persona dependiente de alguna droga, alcohol, tabaco, etc., sino también para su familia, entorno social, escolar y laboral; aumentando además, los indicadores de morbilidad por consumo de sustancias adictivas.

Las nuevas “tendencias” de drogas y su consumo, ya sea por la aparición de recientes drogas, por querer pertenecer a un grupo social, estar a la moda, simple curiosidad, o cualesquiera que sea el motivo, han cambiado no solamente a las adicciones y a las enfermedades asociadas con las mismas, de igual forma el perfil de la población afectada, incrementado de forma significativa el número de personas que a edades más tempranas comienzan a consumir bebidas con contenido alcohólico, drogas, o que fuman. Al respecto, el Instituto Nacional de Salud Pública dio a conocer en 2008, la encuesta nacional de salud a escolares, poniendo de manifiesto que los adolescentes son especialmente vulnerables a adoptar conductas de alto riesgo en el consumo inmoderado de alcohol y exposición al tabaco; arrojando como resultado que el tabaquismo se ha vuelto una enfermedad pediátrica. En ese sentido, la prevención y atención deben ser especialmente dirigidas a las niñas, niños y adolescentes.

TERCERO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su numeral 4, establece el derecho a la salud, brindando su protección para que todas las personas puedan acceder a ésta, con la finalidad de recibir un atención integral; asimismo obliga al Estado a velar por el cumplimiento del principio del interés superior de la niñez, y con ello se garantice de manera plena entre otros, el derecho a la salud.

Por su parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en su artículo 20, acoge este derecho humano, estableciendo la necesidad de proporcionar servicios de salud que observen los principios de disponibilidad, accesibilidad, transparencia, aceptabilidad, calidad, universalidad, equidad, eficiencia, eficacia y perspectiva de género; promoviendo la prevención de la salud en el Estado, y otorgando cuidado especializado a los grupos vulnerables; en ese tenor, en su diverso 34 garantiza a los menores de edad el derecho a la protección integral de la salud, atendiendo al principio rector para la tutela de los derechos de éstos, el del interés superior de los menores.

Al respecto, la Convención sobre los Derechos del Niño, signada por nuestro país, reconoce a la niñez el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud y en su artículo 33 dispone a los Estados Parte adoptar todas las medidas adecuadas, incluidas las legislativas, con el fin de proteger a los niños contra el uso ilícito de los estupefacientes y sustancias sicotrópicas enumeradas en los tratados internacionales pertinentes.

CUARTO.- Por su parte, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en su fracción XV del artículo 50, establece la coordinación de las autoridades federales, estatales y municipales a fin de fijar medidas destinadas a la prevención, atención, combate y rehabilitación de los problemas de salud pública causados por las adicciones, con el objetivo de garantizarles el derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud; dicho cuerpo normativo consagra un amplio catálogo de derechos destinados a la niñez, por lo que, es fundamental armonizar este ordenamiento legal con la intención de incorporar los derechos de las niñas, niños y adolescentes para brindarles la protección efectiva de los contenidos en la Ley General antes referida.



Por lo que, se reforman los artículos 2, 13, 26, 27, 28, 31; así como la modificación de la denominación del Capítulo VI, con el objetivo de homologar el término anteriormente usado para referirse a niñas, niños y adolescentes de conformidad con la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y la símil del Estado de Durango; así mismo, se incorpora a la Procuraduría de Protección, siendo ésta la encargada de vigilar que los derechos de los infantes no sean vulnerados; se adiciona un párrafo al artículo 26 para establecer que la Secretaría de Salud apoye al funcionamiento de centros de atención que coadyuven con la prestación de servicios para la prevención, tratamiento y rehabilitación a menores de edad con problemas de adicción, fomentando la investigación y la implementación de nuevas técnicas y programas terapéuticos y de inserción que puedan contribuir a la mejora de la eficacia y la eficiencia de estos centros; además de agregar la observancia del derecho al debido proceso que tienen las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en conflicto con la ley a consecuencia de la comisión de infracciones relacionadas con el consumo de sustancias adictivas.

QUINTO.- Dado lo anterior, esta Comisión que dictamina considera viables las reformas a la Ley en comento, en razón a garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano forma parte, sobre el particular el derecho a la salud, concretamente en materia de prevención y atención de las adicciones en el Estado de Durango; sabedores que las adicciones son uno de los principales factores que hoy en día afectan a la salud de un mayor número de personas menores de edad y conscientes que son las niñas, niños y adolescentes el futuro de la sociedad, es fundamental incorporar dentro de esta legislación la protección más amplia de este derecho para ellos, en el que, el interés superior de la niñez sea el principio rector que deba observar la Secretaría de Salud, a través de los servicios de atención, el Consejo Estatal de prevención y asistencia de las adicciones, así como en los programas tendientes al tratamiento y rehabilitación de las adicciones, con la finalidad de erradicar este problema de salud originado por las mismas.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta dictaminadora, con fundamento en lo que dispone el artículo 182, último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, con las adecuaciones realizadas a la misma, es procedente, en virtud de considerar que obedece al mejoramiento de forma y fondo jurídicos, permitiéndose someter a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 1 fracciones XI y XII; 2, fracciones X, XVII, XXII y XXIII; 13, 26, 27 fracción IX; 28 fracción VI; se modifica el nombre del Capítulo VI, así como el artículo 31; y se adicionan la fracción XIII del artículo 1; fracción XXIV del artículo 2; y un segundo párrafo al artículo 26, todos de la **Ley de Prevención y Asistencia para la Atención de las Adicciones del Estado de Durango**, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1.

De la I. a la X.



18

XI. Fomentar el financiamiento público y privado para el diseño y aplicación de políticas públicas de atención integral del consumo de sustancias psicoactivas;

XII. Implementar mecanismos para coadyuvar con las autoridades federales competentes en la vigilancia y supervisión de los establecimientos especializados en adicciones, y

XIII. Establecer medidas tendentes a la prevención y atención de los problemas de salud pública causados por las adicciones.

ARTÍCULO 2.

De la I. a la IX.

X. Grupo de alto riesgo: es aquél en el que se ha demostrado, a través de diversas investigaciones y estudios, que, por sus características biopsicosociales y de vulnerabilidad social, tiene mayor probabilidad de uso, abuso o dependencia a sustancias psicoactivas, tales como niñas, niños y adolescentes, menores **de edad** en situación de calle, madres adolescentes, entre otros;

De la XI. a la XVI.

XVII. Prevención selectiva: Es el conjunto de actividades dirigidas a la población con un alto riesgo para el abuso de sustancias psicoactivas, por lo que requieren acciones adecuadas a su situación, tales como hijos de alcohólicos, reclusos, **menores de edad que hayan realizado una conducta prevista como delito en la ley penal**, víctimas de violencia doméstica y abuso sexual, **niñas, niños y adolescentes** con problemas de aprendizaje y/o de conducta, etc. Estos grupos se asocian, al consumo de drogas ya que se han identificado factores biológicos, psicológicos, sociales y ambientales que sustentan la vulnerabilidad. Asimismo, se coadyuva a la atención a grupos específicos de niños en situación de calle, indígenas y adultos mayores;

De la XVIII. a la XXI.....

XXII. Incorporación social: Proceso de inserción o reinserción de la persona que padece una farmacodependencia u otra adicción, en el medio familiar, social, educativo y laboral con unas condiciones que le permitan llevar una vida autónoma y responsable en igualdad de condiciones que el resto de ciudadanos;

XXIII. Usuario: Es toda aquella persona que requiera y obtenga la prestación de cualquier tipo de servicio relacionado con el uso, abuso o dependencia de sustancias psicotrópicas. Al hacer mención en esta Norma a la palabra usuario, se entenderá a sujetos tanto de sexo femenino como masculino; y

XXIV. Procuraduría de Protección: La Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango, dependiente del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia;

ARTÍCULO 13. El Gobierno del Estado y los Ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, intervendrán en favor de **las niñas, niños y adolescentes**, de manera específica, en los casos de indefensión, malos tratos o violencia producidos por la vinculación parental o tutorial del menor con personas con problemas de adicciones.



Conforme a lo previsto en el párrafo anterior, los centros y servicios autorizados tienen la obligación de notificar al Ministerio Público que corresponda y a la **Procuraduría de Protección**, cualquier situación de indefensión, malos tratos o violencia que les afecte y puedan conocer en el curso de un tratamiento. En cualquier caso, ante un posible conflicto de intereses, prevalece **el interés superior de la niñez**.

Los establecimientos de salud y las autoridades estatales y municipales competentes en materia de protección reforzada, tienen la obligación de proporcionar la información relativa a aquéllos casos de intoxicación por cualquier tipo de drogas relacionadas con **niñas, niños y adolescentes**.

ARTÍCULO 26. La Secretaría apoyará la creación y funcionamiento de Centros **para** la prestación de servicios de prevención, tratamiento y rehabilitación, **especializados a niñas, niños y adolescentes** con problemas de adicción, en los cuales no será aplicable el régimen de internación y permanencia voluntaria.

La Secretaría fomentará la investigación y la implementación de nuevas técnicas y programas terapéuticos y de inserción que puedan contribuir a la mejora de la eficacia y la eficiencia de los Centros.

ARTÍCULO 27.

De la I. a la VIII.

IX. Garantizar que el ingreso y la permanencia del usuario en el Centro sea estrictamente voluntaria, salvo el caso de mandato judicial, el de Centros Especializados en **niñas, niños y adolescentes y los demás a que se refiere esta ley;**

De la X. a la XII.

ARTÍCULO 28.

De la I. a la V. ...

VI. Si el que pretende ingresar es **una niña, niño o adolescente**, obtener el consentimiento por escrito de quienes ejerzan la patria potestad, o en su caso, del Ministerio Público; y

VII.

CAPÍTULO VI

DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY POR CONSUMO DE SUSTANCIAS

ARTÍCULO 31. Se establecerán estrategias específicas para el tratamiento de **niñas, niños y adolescentes** en conflicto con la ley, derivado de la comisión de infracciones relacionados con el consumo de sustancias adictivas, **considerando el derecho al debido proceso y estableciendo** mecanismos para que sean reintegrados con el seguimiento correspondiente a través del juzgado respectivo y proponiendo alternativas para que cumplan con las medidas impuestas por dichas conductas.

La Comisión coadyuvará en la aplicación de los programas de tratamiento y reintegración a los que hace referencia el presente artículo, proporcionando asistencia, brindando capacitación constante y especializada al personal del juzgado correspondiente en materia de detección, tratamiento, rehabilitación e integración



20

comunitaria como parte de la atención integral del consumo de sustancias adictivas a **niñas, niños y adolescentes** en conflicto con la Ley.

El Juez de menores infractores, por medio de la autoridad competente y en conocimiento del Consejo podrá en cualquier momento aplicar un examen de detección toxicológica cuando **la niña, niño o adolescente** haya decidido voluntariamente incorporarse a un tratamiento de atención integral del consumo de sustancias adictivas; asimismo, establecerá colaboración el Consejo Municipal correspondiente, para la aplicación de las acciones de integración comunitaria.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Esta Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al contenido de esta ley.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (17) diecisiete días del mes de septiembre del año 2015 (dos mil quince).

LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA
RÚBRICA

DIP. OCTAVIO CARRETE CARRETE
PRESIDENTE

RÚBRICA
DIP. FRANCISCO JAVIER AGUILAR OVIEDO
SECRETARIO

RÚBRICA
DIP. ALICIA GARCÍA VALENZUELA
VOCAL

RÚBRICA
DIP. JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ
VOCAL

RÚBRICA
DIP. EDUARDO SOLÍS NOGUEIRA
VOCAL

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE DIO LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA QUE CONTIENE AUTORIZACIÓN AL MUNICIPIO DE NUEVO IDEAL PARA QUE CONTRATE UN FINANCIAMIENTO CON BANOBRAS, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.



21

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ALICIA GARCÍA VALENZUELA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	A favor
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	En contra
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	
ROSAURO MEZA SIFUENTES	A favor
AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO	
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	A favor
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	
FELIPE FRANCISCO AGUILAR OVIEDO	
FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	A favor
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	
EDUARDO SOLIS NOGUEIRA	A favor
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	A favor
BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ	
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	A favor
JUAN QUIÑONES RUIZ	A favor
MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHAM	
PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A favor
CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO	A favor



CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	
MANUEL HERRERA RUIZ	
OCTAVIO CARRETE CARRETE	A favor
ALICIA GARCIA VALENZUELA	A favor
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	A favor
JULIÁN SALVADOR REYES	A favor
ISRAEL SOTO PEÑA	
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	A favor
JOSE ENCARNACION LUJAN SOTO	
RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ	A favor
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	A favor
FELIPE MERAZ SILVA	A favor

DIPUTADA ALICIA GARCÍA VALENZUELA: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE, CON DIECIOCHO VOTOS A FAVOR, UNO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

PRESIDENTE: "SE APRUEBA" TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 406, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA LOS EFECTOS DE SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE DIO LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA QUE CONTIENE AUTORIZACIÓN AL MUNICIPIO DE PEÑÓN BLANCO PARA QUE CONTRATE UN FINANCIAMIENTO CON BANOBRAS, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.



PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX	A favor
FELIPE DE JESÚS ENRIQUEZ HERRERA	En contra
LUIS IVÁN GURROLA VEGA	
ROSAURO MEZA SIFUENTES	A favor
AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO	
EUSEBIO CEPEDA SOLIS	A favor
JULIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ	A favor
FELIPE FRANCISCO AGUILAR OVIEDO	
FERNANDO BARRAGÁN GUTIÉRREZ	A favor
JUAN CUITLÁHUAC AVALOS MÉNDEZ	
EDUARDO SOLIS NOGUEIRA	A favor
ARTURO KAMPFNER DÍAZ	A favor
BEATRIZ BARRAGÁN GONZÁLEZ	
ANAHEL FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	A favor
JUAN QUIÑONES RUIZ	
MARÍA LUISA GONZÁLEZ ACHEM	



PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO	A favor
CARLOS EMILIO CONTRERAS GALINDO	A favor
CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA	
MANUEL HERRERA RUIZ	
OCTAVIO CARRETE CARRETE	A favor
ALICIA GARCIA VALENZUELA	A favor
JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ NÚÑEZ	A favor
JULIÁN SALVADOR REYES	A favor
ISRAEL SOTO PEÑA	En contra
RAÚL VARGAS MARTÍNEZ	A favor
JOSE ENCARNACION LUJAN SOTO	
RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ	A favor
MARCO AURELIO ROSALES SARACCO	A favor
FELIPE MERAZ SILVA	A favor

DIPUTADO RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ: SEÑOR PRESIDENTE EL SISTEMA ARROJA DIECIOCHO VOTOS A FAVOR, DOS EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, ES CUANTO.

PRESIDENTE: "SE APRUEBA" TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 407, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA LOS EFECTOS DE SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

PRESIDENTE: ENTRAMOS AL TEMA DE ASUNTOS GENERALES, PARA LO CUAL, HAGO DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO, QUE ANTE ESTA PRESIDENCIA NO SE REGISTRO NINGÚN ASUNTO GENERAL.

PRESIDENTE: HABIÉNDOSE AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CLAUSURA LA SESIÓN, Y SE CITA AL PLENO A SESIÓN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA DE HOY JUEVES (17) DIECISIETE DE SEPTIEMBRE A LAS (14:25) CATORCE VEINTICINCO HORAS, DAMOS FE.-----



H. Congreso del Estado
de Durango

LXVI LEGISLATURA 2013-2016

25

OFICIALÍA MAYOR
PROCESO LEGISLATIVO
SESIÓN ORDINARIA
DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO
TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
17 DE SEPTIEMBRE DE 2015
(13:30) HORAS

**DIP. JOSÉ ÁNGEL BELTRÁN FÉLIX.
PRESIDENTE**

**DIP. RICARDO DEL RIVERO MARTÍNEZ
SECRETARIO**

**DIP. ALICIA GARCÍA VALENZUELA
SECRETARIA**